

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar, con excepción de los clasificados como de confianza conforme a la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el citado artículo, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del estado de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa de Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 413-2013-ANA, de fecha 18 de septiembre de 2013, se designó al señor Walter Javier Varillas Vilchez, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Autoridad Nacional del Agua, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR; sin embargo el mencionado funcionario, a la fecha, no cuenta con vínculo laboral con la institución;

Que, con el Informe del visto, la señora Myriam Juana Parker Chávez, actual Sub-Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, indica que correspondería a su despacho encargarse de la remisión de la citada información, solicitando se emita la resolución de designación, en tal sentido;

Que, por lo expuesto, corresponde atender lo solicitado, emitiendo el presente acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señora MYRIAM JUANA PARKER CHAVEZ, Sub Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como funcionaria responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Autoridad Nacional del Agua, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 413-2013-ANA.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1073312-3

## **Aceptan renuncia y encargan funciones de Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126-2014-ANA**

Lima, 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 295-2012-ANA, se encargó, al señor Rodolfo Enrique Zapata Román, las funciones de Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado carta de renuncia; habiéndose resuelto aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos

y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar a partir del día 14 de abril de 2014, la renuncia presentada por el señor RODOLFO ENRIQUE ZAPATA ROMÁN, a las funciones de Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, conferida por Resolución Jefatural N° 295-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar a partir del 14 de abril de 2014, al señor CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE, las funciones de Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1073312-4

## **DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**Designan representantes, titular y alterno, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de carácter temporal denominada "Desarrollo de las Cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto"**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MIDIS**

Lima, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 067-2014-PCM/ONDS, emitido por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Resolución Suprema N° 119-2014-PCM se conformó la Comisión Multisectorial de carácter temporal denominada "Desarrollo de las Cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto", adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 119-2014-PCM, la Comisión Multisectorial de carácter temporal referida en el considerando precedente estará integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien debe ser designado mediante resolución del titular de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 119-2014-PCM;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el marco normativo señalado, y en atención al documento del Visto, resulta necesario designar a los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, titular y alterno, ante la Comisión Multisectorial de carácter temporal denominada "Desarrollo de las Cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto", en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 4 de la Resolución Suprema N° 119-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la